



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

UCE N° 215/2012  
REF. N° 121.959/2012

REMITE INFORME FINAL N° 5, DE 2012,  
SOBRE AUDITORÍA AL PROGRAMA DE  
FONDOS DE INNOVACIÓN PARA LA  
COMPETITIVIDAD.

N° 1814

PUNTA ARENAS, 27 JUN. 2012

Cumplo con enviar a usted, para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 5, de 2012, con el resultado de la auditoría practicada en la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad disponga se adopten las medidas pertinentes y que se implementen las acciones informadas, tendientes a subsanar las situaciones observadas, cuya efectividad, conforme a las políticas de la Contraloría General sobre seguimiento de los programas de fiscalización, se comprobarán en una próxima visita a la Entidad.

Saluda atentamente a usted,

CONTRALOR REGIONAL  
Magallanes y Antártica Chilena  
Contraloría General de la República  
SUBROGANTE

SERVICIO GOBIERNO REGIONAL EJECUTIVO XII REGIÓN OFICINA DE PARTES	
Fecha:	29 JUN. 2012
Folio:	v. 28P2
Línea:	

AL SEÑOR  
INTENDENTE REGIONAL  
DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA  
PRESENTE

UNIDAD AUDITORIA INTERNA
FECHA 03 JUL. 2012
FOLIO 499
LINEA
TRAMITE

INTENDENCIA XII REGION Oficina de Partes	
Fecha:	27 JUN. 2012
Folio:	

18.17.30.-



**CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**INFORME FINAL**

# **Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena**

**Número de Informe: 5/2012  
27 de junio de 2012**



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

**PREG N° 12003/2012**  
**AT N° 100/2012**  
**REF N° 121.959/2012**

**INFORME FINAL N° 5, DE 2012, SOBRE  
AUDITORÍA AL PROGRAMA DE FONDOS  
DE INNOVACIÓN PARA LA  
COMPETITIVIDAD.**

---

**PUNTA ARENAS, 27 JUN. 2012**

En cumplimiento del Plan Anual de Fiscalización de la Contraloría General de la República para el año 2012, se efectuó una auditoría en la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena, relativa al uso y destino de los recursos financieros del Programa Fondos de Innovación para la Competitividad, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2011.

**Objetivo.**

La auditoría tuvo por finalidad verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a los ingresos y gastos del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad -en adelante FIC-, y evaluar las actividades de control efectuadas por el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, en su calidad de ejecutor del referido programa.

**Metodología.**

El examen se practicó de acuerdo con las normas y procedimientos de control y la metodología de trabajo utilizada por este Organismo Superior de Control, considerando las resoluciones exentas N°s. 1.485 y 1.486, ambas de 1996, que aprueban normas de control interno y de auditoría respectivamente, y la resolución N° 759, de 2003, que Fija Normas de Procedimientos sobre Rendiciones de Cuentas, todas de la Contraloría General de la República, e incluyó el análisis de los procesos y la identificación de riesgos de la entidad, determinándose la realización de pruebas de auditoría, en la medida que se estimaron necesarias, de acuerdo con dicha evaluación.



**AL SEÑOR  
CRISTIAN CÓRDOVA MALUENDA  
CONTRALOR REGIONAL (S) DE  
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA  
PRESENTE**



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**Universo.**

Para la revisión se consideró como universo, la distribución regional de fondos destinados para las instituciones ejecutoras (CORFO, INNOVA, FIA, CONICYT, ICM) y receptoras (Centros y Universidades), el cual ascendía a M\$1.185.880, de acuerdo a lo señalado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo -SUBDERE- en el "Instructivo de Aplicación Provisión Fondo Innovación para la Competitividad. Provisión FIC, 2011".

**Muestra.**

Con el objeto de verificar el uso y destino de estos recursos, se determinó una muestra de proyectos a examinar de M\$447.431, equivalentes al 37,7% de los fondos recibidos desde la SUBDERE, cuyo detalle se indica a continuación:

Código BIP	Institución Receptora y/o Ejecutora	Monto M\$
30111074	Universidad de Magallanes	85.523
30111111	Universidad de Magallanes	19.010
30111118	Universidad de Magallanes	32.492
30111119	Universidad del Mar	92.730
30111133	Universidad del Mar	57.576
30111147	Universidad del Mar	32.100
30111180	CONICYT	48.000
30111198	CONICYT	60.000
30111199	CONICYT	20.000
	Totales	447.431

**Antecedentes Generales.**

El Fondo de Innovación para la Competitividad Regional -FIC-R- es el instrumento de financiamiento de Gobierno Regional -GORE-, con respaldo presupuestario para la aplicación de políticas nacionales y regionales de innovación, orientado a fortalecer el sistema de innovación nacional y regional, dando transparencia, flexibilidad, sentido competitivo y estratégico a la acción pública del Estado.

La ley N° 19.175 de Gobierno y Administración Regional establece en su artículo 16, letra a), que corresponde al Gobierno Regional, presidido por el Intendente Regional e integrado por el Consejo Regional, "elaborar y aprobar las políticas, planes y programas de desarrollo de la región, así como su proyecto de presupuesto, los que deberá ajustar a la política nacional de desarrollo y al presupuesto de la Nación".

En este contexto, la Estrategia Regional de Desarrollo es el instrumento de programación que define el alcance de la política regional de desarrollo económico, basada en innovación y competitividad, vinculando a este proceso los recursos de la Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad y aportes complementarios de universidades, centros, instituciones públicas, entidades privadas y aportes de cooperación internacional.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Desde el año 2008 dicho fondo se encuentra identificado en el Programa de la SUBDERE, en la Glosa 16, como un fondo de transferencia de capital (partida 05, capítulo 05, programa 01, subtítulo 33).

Para estos efectos, la SUBDERE, una vez que se aprueba el Acta de Acuerdo del Consejo Regional, que define los montos y agencias ejecutoras asociadas, dicta la resolución que crea los ítems de transferencias para cada agencia ejecutora y programa aprobado, la cual es visada por la Dirección de Presupuestos –DIPRES- y tomada de razón por este Organismo de Control. Esta resolución faculta a los Gobiernos Regionales para transferir los recursos a las agencias para el financiamiento de los programas a ejecutar.

En el año 2011, la provisión del FIC-R en su totalidad fue de asignación descentralizada, conforme a las disposiciones presupuestarias de la ley N° 20.481, de Presupuestos del Sector Público.

Los resultados del examen efectuado a la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena, fueron expuestos por esta Contraloría Regional en el Preinforme de observaciones N° 5, de 2012, remitido al Intendente Regional, don Arturo Storaker Molina, mediante oficio N° 1.057, de 2012, siendo respondido por oficio N° 891, de 17 de mayo de 2012, documento cuyo análisis ha sido considerado para la emisión del presente informe final.

## **I. EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO.**

Del resultado de la fiscalización efectuada, se determinaron las siguientes situaciones:

### **1. Convenios con cláusulas improcedentes.**

Las validaciones efectuadas determinaron la existencia de cláusulas improcedentes contenidas en los Convenios de Transferencia suscritos entre la Universidad del Mar y el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

En efecto, la cláusula quinta del correspondiente convenio establece la obligación de rendir cuenta mensual al Gobierno Regional, adjuntando como documentación de respaldo fotocopias de facturas y comprobantes de pago. Asimismo menciona que la rendición efectuada es sin perjuicio de la que las entidades receptoras deban hacer a esta Entidad Fiscalizadora.

Al respecto, cabe consignar que sobre esta materia la regla general es que la rendición de cuentas se efectúe a través de la correspondiente documentación original, los que, excepcionalmente y sólo por motivos calificados, pueden ser reemplazados por fotocopias autenticadas por un ministro de fe o por el funcionario correspondiente. (Aplica criterio contenido en los dictámenes N°s. 71.197, de 2009, 12.088, de 2007 y 5.961, de 1996, entre otros)

Asimismo, de acuerdo a lo previsto en el punto N° 5.3, de la resolución N° 759, de 2003, de este Organismo de Control, que fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas, serán las unidades operativas otorgantes las responsables de exigir la rendición de cuentas de los fondos entregados a las personas o instituciones del sector privado, proceder a su revisión





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

para determinar la correcta inversión de los fondos concedidos y el cumplimiento de los objetivos pactados y mantener a disposición de este Organismo Superior de Control los antecedentes relativos a la rendición de cuentas de las señaladas transferencias.

En su oficio de respuesta el Servicio Regional, indica que la citada cláusula quinta establece la obligación de rendir cuenta adjuntando respaldo en fotocopias de facturas y comprobantes de pago, mencionando que dicha rendición es sin perjuicio de la que las entidades receptoras deban hacer a esa Entidad Fiscalizadora.

Agrega que, mediante la resolución N° 164, de 13 de diciembre de 2011, se aprueba el convenio de transferencia FIC-FIA que contiene la cláusula precitada, dicha resolución se encuentra tomada de razón con fecha 30 de diciembre de 2011, sin que fuese observada la mencionada cláusula. Seguidamente, comenta que se adjunta copia del acto administrativo y del convenio que aprueba la transferencia, solicitando se instruya sobre cómo proceder en los casos citados.

Respecto de lo expuesto, cabe consignar que en la respuesta no se adjuntan las copias de los actos y el convenio citado. Sin perjuicio de lo anterior, la obligación de que los documentos de respaldos de las rendiciones sean en original se encuentra expresada en la normativa y jurisprudencia administrativa señalada, por lo que se mantiene lo observado, debiendo el Servicio adoptar medidas para que en futuros convenios se exija la documentación pertinente, lo que será validado en una futura auditoría de seguimiento.

## 2. Contrataciones a honorarios.

De acuerdo a lo indicado en el "Instructivo de Aplicación Provisión Fondo Innovación para la Competitividad. Provisión FIC-R, 2011", un 5% de los recursos asignados, son destinados al fortalecimiento de capacidades de los Gobiernos Regionales y de la institucionalidad pública o privada para el desarrollo regional de la innovación y para la profesionalización de la gestión de la provisión. En referencia a lo anterior, las entidades podrán contratar profesionales para la ejecución de los proyectos.

En efecto, mediante el decreto N° 238, de 22 de febrero de 2012, del Ministerio de Hacienda, fueron asignados M\$88.018 al programa 01 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, para financiamiento de la provisión FIC, de los cuales M\$26.004 fueron asignados al subtítulo 21, glosa 2, para suscribir convenios con personas naturales.

En lo relativo al subtítulo 21, es preciso indicar que el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena ha dispuesto de tales recursos para la contratación a honorarios de dos profesionales, de acuerdo al siguiente detalle:





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

N° Resolución	RUT N°	Monto Bruto en \$	Desde	Hasta	Monto Mensual en \$
694	8.653.189-5	9.156.800	17/06/2011	31/12/2011	\$1.416.000
Principales Tareas: Asesorar en la gestión estratégica de la innovación y el análisis de la coherencia de la inversión; proveer asesoría experta de apoyo al diseño e implementación de estrategias y políticas, identificar oportunidades de convenios y proponer esquemas de trabajo; gestionar la contratación de estudios, entre otros.					
N° Resolución	RUT N°	Monto Bruto en \$	Desde	Hasta	Monto Mensual en \$
659	16.362.708-6	5.300.000	30/05/2011	31/12/2011	\$750.000 además de una cuota inicial de \$800.000
Principales Tareas: Elaboración de informes, con la revisión y análisis de las rendiciones de gastos efectivo de la provisión FIC; realizar seguimiento del programa de avance de las actividades convenidas, operación y mantención de la base de datos, elaborar informes oportunos sobre estado de ejecución y compromisos, entre otros.					

En este sentido, es dable recordar que las personas contratadas a honorarios, se regirán por reglas que establezca el respectivo contrato y no les serán aplicables las disposiciones del Estatuto Administrativo.

Por tanto, ante una eventual infracción de sus obligaciones y deberes, no podría perseguirse su responsabilidad administrativa, por tratarse de personal que no posee la calidad de funcionario público, acorde con lo dispuesto en el artículo 119 de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo. (Aplica criterio contenido en el dictamen N° 50.792, de 2009)

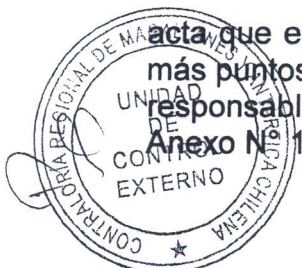
En su respuesta, el Servicio señala que uno de los contratados, identificado con el RUT N° 8.653.189-5, ha presentado se renuncia desde el día 16 de mayo, aunque no se adjunta el documento que respalde dicho acto. De igual forma, indica que el servidor de RUT N° 16.362.708-6, mantiene su calidad de contrato a honorario, según se aprecia en la resoluciones exenta N° 44, de 2012.

En consecuencia, corresponde mantener lo observado, por lo que la Intendencia deberá gestionar las medidas que permitan garantizar que a los funcionarios que participen en los procesos de transferencias, se les pueda exigir su responsabilidad administrativa ante eventuales infracciones a la normativa.

3. Actas de criterios de evaluación sin firma.

Una vez finalizada la etapa de evaluación de admisibilidad de las distintas entidades receptoras que postularon al FIC-R 2011, una comisión multidisciplinaria evalúa cada uno de los proyectos previamente declarados admisibles y le asigna puntaje a los distintos criterios de evaluación, siendo los proyectos que obtengan 50 puntos o más los que podrán pasar a la etapa final por parte del Consejo Regional.

En este sentido, cabe indicar que no existe un acta que establezca cuáles proyectos han cumplido con el requisito de obtener 50 o más puntos. Asimismo, las hojas de evaluación de cada proyecto carecen de firma del responsable que lo evalúa y la fecha de la aprobación de la misma. Ver detalles en Anexo N° 1.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

El Servicio manifiesta, en su oficio de contestación, que el jefe de la División de Desarrollo Regional, mediante memo N° 133, entrega los antecedentes al Intendente sugiriendo iniciar una investigación sumaria para determinar eventuales responsabilidades administrativas al respecto. Por su parte, el señor Intendente, mediante resolución N° 86, de mayo de 2012, instruye el inicio de la investigación sumaria, designando como fiscal al señor José Miranda Rivera.

En consideración a lo expuesto, se mantiene lo observado, debiendo la Intendencia Regional remitir a esta Contraloría Regional los resultados de la citada investigación. Asimismo, dicho Servicio deberá procurar que en futuros procesos de selección no se reitere la situación objetada, lo que será revisado en una auditoría de seguimiento.

## II. EXAMEN DE CUENTAS.

El trabajo realizado determinó la existencia de las siguientes observaciones:

1. Elección de proyectos con puntajes inferiores al establecido en las bases.

Al respecto, cabe indicar que de acuerdo a lo establecido en el punto N° 11, Criterios de Evaluación, contenido en las Bases Administrativas del Concurso Nacional y Regional para Entidades Receptoras del FIC-R, se establece la ponderación de cada uno de los aspectos a considerar para que los proyectos sean estimados admisibles. Asimismo, se indica que los proyectos concursantes que obtengan 50 puntos o más podrán pasar a la etapa final por parte del Consejo Regional, antes del 30 de abril de 2011.

Sin embargo, de la revisión de los antecedentes, se determinó que dos de los quince proyectos seleccionados, correspondientes a la Universidad del Mar, no contaban con el puntaje mínimo. En efecto los proyectos identificados con los códigos BIP N°s. 33111133 y 30111147, obtuvieron 45 y 20 puntos respectivamente. Los detalles de lo anterior se encuentran en el Anexo N° 1.

En su respuesta, el Servicio informa que mediante los mismos documentos citados en el acápite I, punto N° 3, se instruyó iniciar una investigación sumaria. Por tanto, se mantiene lo observado hasta que la Entidad Regional remita a éste Órgano de Control los resultados del procedimiento disciplinario.

De igual forma, la Intendencia deberá realizar gestiones a fin de que en futuros procesos de selección no se reitere la situación observada, lo que será revisado en una auditoría de seguimiento.

2. Traspaso total de recursos, sin verificar avance efectivo del proyecto.

Al respecto, es del caso señalar que el tercer párrafo de la cláusula tercera de los respectivos Convenios de Transferencia, señala que la entrega de los recursos por parte del Gobierno Regional se efectuará de acuerdo a la programación de caja que entreguen dichas entidades y teniendo







**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

presente, además, el avance efectivo de la ejecución de las actividades convenidas con las entidades receptoras.

Sin embargo, al revisar las rendiciones efectivas entregadas al 31 de diciembre de 2011, se observa que no existe correlación entre los montos entregados por parte del Gobierno Regional y los montos rendidos.

Código	Institución	1° giro en M\$	Fecha 1° giro	2° giro en M\$	Fecha 2° giro	Total en M\$	% Pagado	Avance Efectivo
30111074	UMAG	44.670	07/07/2011	40.853	27/12/2011	85.523	100,00%	7,07%
30111111	UMAG	9.955	07/07/2011	9.055	27/12/2011	19.010	100,00%	42,19%
30111118	UMAG	17.058	07/07/2011	15.434	27/12/2011	32.492	100,00%	40,25%
30111119	U. del Mar	48.683	07/07/2011	44.047	14/12/2011	92.730	100,00%	12,18%
30111133	U. del Mar	30.227	07/07/2011	27.349	14/12/2011	57.576	100,00%	17,57%
30111147	U. del Mar	16.850	07/07/2011	15.250	14/12/2011	32.100	100,00%	15,90%
30111180	CONICYT	0	N/A	0	N/A	0	0%	0%
30111198	CONICYT	60.000	25/07/2011	0	N/A	60.000	100,00%	0%
30111199	CONICYT	0	N/A	0	N/A	0	0%	0%

La Intendencia en su respuesta, señala que las instituciones receptoras inician la ejecución de los proyectos una vez que se transfiere el primer giro señalado en el convenio de transferencia de recursos, en el mes de junio de 2011. Seguidamente, al momento de realizar la segunda transferencia, el Gobierno Regional tomó en consideración no sólo el avance efectivo en la ejecución de las actividades sino, además, contar con la programación de desembolso actualizada, debidamente suscrita entre los representantes de ambas instituciones. Agrega que la no realización de la segunda transferencia hubiese generado un retraso mayor de los proyectos, perjudicando la finalidad de los mismos.

Añade que, respecto de los proyectos ejecutados por CONICYT, fueron incorporados en un único convenio de transferencia con vigencia hasta el 31 de diciembre del presente; no obstante sólo se transfirió M\$60.000, que corresponde a un 46% del total, no realizándose a la fecha nuevas transferencias. Cabe consignar que la Intendencia no adjunta antecedentes que respalden lo señalado.

Finalmente, adjunta copia de las programaciones de desembolso inicial y final, junto con las cartas de solicitud de ampliación de plazos y oficios que aprueban las extensiones, documentos que no fueron entregados durante el desarrollo de la auditoría.

Del análisis de la respuesta entregada, se puede constatar que las autorizaciones de aumento de plazo que se adjuntan, específicamente la de los proyectos de la Universidad del Mar, fueron emitidas con posterioridad al segundo giro, sin que se aprecie un antecedente objetivo que pueda justificar el retraso en la ejecución de los proyectos.

Por tanto, y considerando que la cláusula tercera de los convenios de transferencias señala que la entrega de los recursos por parte del Gobierno Regional tendrá presente el avance efectivo de la ejecución de las actividades, corresponde mantener lo observado, por lo que la Intendencia deberá iniciar un sumario administrativo para determinar las eventuales responsabilidades administrativas en los hechos comentados.

Sin perjuicio de lo anterior, en una futura auditoría de seguimiento se verificará que en proyectos posteriores los giros de recursos se efectúen de conformidad a los mencionados convenios de transferencias.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

3. Discrepancia en el avance real de los proyectos con código BIP N°s 30111133 y 30111119 ambos de la Universidad del Mar.

El día 6 de octubre de 2011, don Juan Morano Cornejo, administrador de los proyectos mencionados en la Universidad del Mar, informó, mediante correo electrónico, de un atraso considerable en la ejecución de ambos proyectos, asociado a la gran cantidad de nieve caída en la zona de Tierra del Fuego, lugar de ejecución de los proyectos, solicitando hacer efectiva la entrega de la segunda remesa durante el año 2012.

Luego, el 5 de noviembre de 2011, don Ángel Eduardo Estay Marín, investigador de la Universidad del Mar, y el Rector de la aludida Casa de Estudios, informaron al Intendente mediante carta, que ambos proyectos se estarían realizando según lo estipulado en el convenio; lo anterior, a fin de liberar la segunda y última cuota de los recursos comprometidos durante el transcurso del año 2011. El Gobierno Regional accedió a la petición sin verificar la situación real de estos proyectos.

En lo atinente, se constató en terreno que, al día 5 de marzo de 2012, los referidos proyectos presentaban un avance real de un 35% y 25%, respectivamente, debiendo presentar un avance real de, a lo menos, un 80%, según cronograma de actividades presentados en ambos proyectos, en circunstancia que como se indica en el punto anterior se han transferido la totalidad de los recursos. Ver Anexo N° 2.

En su oficio de contestación, la Intendencia señala que efectivamente existía un atraso por parte de la Universidad del Mar en la ejecución de los proyectos al momento de la liberación de la segunda transferencia por parte del Gobierno Regional. Sobre el particular, la Entidad de Educación Superior informó del atraso mediante correo electrónico, y posteriormente solicitó el aumento de plazo hasta el 31 de diciembre de 2012.

Seguidamente, mediante los oficios N°s. 2.362 y 2.363, ambos de 30 de diciembre de 2011, el Intendente Regional aprobó la ampliación de plazo solicitada. En virtud de lo anterior, el Gobierno Regional procedió a liberar la segunda y última cuota de los recursos comprometidos.

Complementa su respuesta adjuntando antecedentes, fotografías y cronogramas de actividades, en donde se informa del desarrollo de los proyectos. En este sentido, realizadas inspecciones en terreno por parte de los investigadores responsables de cada proyecto, se aprecia un avance al 10 de mayo de 2012 de un 50% y un 35%, respectivamente.

De lo manifestado por el Servicio Regional, cabe consignar que las ampliaciones de plazo autorizadas por el Intendente con fecha 30 de diciembre, se realizaron con posterioridad a la fecha en que fue girada la segunda cuota en ambos proyectos, lo que, de acuerdo al cuadro citado en el punto anterior, ocurrió con fecha 14 de diciembre de 2011.

En consecuencia, no se aprecian razones objetivas que justifique el giro de los fondos sin considerar el avance real de los proyectos, por lo que se mantiene lo observado, debiendo la Intendencia Regional iniciar un sumario administrativo para determinar las eventuales responsabilidades administrativas en los hechos indicados.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

No obstante lo anterior, en una próxima auditoría de seguimiento se verificará que en proyectos posteriores los giros de recursos se efectúen de conformidad a los mencionados convenios de transferencias.

4. Inexistencia de traspaso de bien adquirido con recursos FIC 2011.

Se debe señalar que el proyecto con código BIP N° 30111119 perteneciente a la Universidad del Mar, consideró la adquisición de un semirremolque en la ejecución de su proyecto. En efecto, en la rendición N° 3, correspondiente al mes de septiembre de 2011, dicha Institución rindió la compra del bien, adjuntando para tal efecto una promesa de compraventa. Sin embargo, al consultar en el sitio electrónico del Servicio de Registro Civil e Identificación, con fecha 12 de marzo de 2012, respecto del dominio efectivo del vehículo, figura que éste aún permanecía a nombre del promitente vendedor que se identificaba en tal promesa. Ver detalle en Anexo N° 3.

La Intendencia informa en su respuesta, que mediante oficio N° 310, de 30 de abril de 2012, se solicitó a la Universidad del Mar gestionar y remitir el cambio de dominio del bien que aún aparece a nombre del vendedor. Asimismo, indica que por la finalidad del proyecto, no será utilizado como remolque sino que como bodega para el control de muestras.

Seguidamente, la Rectora de la citada Universidad, mediante carta de fecha 10 de mayo de 2012, informa que el remolque no cuenta con permiso de circulación y no cuenta con propulsión, entendiéndose con ello que no era un vehículo, por lo que desconocía que debía remitir copia del dominio efectivo, comentando que se harán los trámites pertinentes para "dar de baja" del Registro Nacional de Vehículos Motorizados, y así eliminar la inscripción a nombre de terceros.

Por tanto, se mantiene lo observado hasta validar en una futura auditoría de seguimiento las medidas informadas por la Intendencia.

En otro orden de consideraciones, cabe indicar que se constató en terreno la existencia del citado bien; no obstante, a la fecha de la visita, a saber el 5 de marzo de 2012, no se habían efectuado al interior del semirremolque, los trabajos que tenían como objetivo convertir dicho vehículo en un "hatchery móvil", equipado con los elementos necesarios para el cultivo de moluscos, trabajos que, de acuerdo a la carta gantt del proyecto, debían ejecutarse el segundo mes del proyecto, es decir, en julio de 2011.

Con respecto al retraso en los trabajos, se adjunta correo electrónico del coordinador de proyectos FIC, don Juan Morano Cornejo, que hace mención a un atraso considerable del proyecto debido a la cantidad de nieve caída en la provincia de Tierra del Fuego, junto con el incumplimiento en los avances de la primeras etapas del proyecto, que no hizo posible el correcto seguimiento de los ciclos de maduración de la especie.

De los antecedentes mencionados -que no fueron entregados durante el desarrollo de la auditoría-, es posible justificar el retraso en los trabajos, por tanto se levanta la observación formulada.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

5. Atraso en la entrega de las rendiciones de cuenta.

De acuerdo a lo señalado en la cláusula quinta de los Convenios de Transferencia entre el Gobierno Regional y las entidades receptoras de fondos, éstas últimas deberán rendir cuenta mensual al Gobierno Regional de la utilización de los recursos transferidos, antes del día 5 de cada mes.

Sin embargo, en el desarrollo de la auditoría, se identificaron importantes retrasos en la entrega de tales rendiciones, de acuerdo al siguiente detalle:

Código	Institución	Rendición 01-Jul	Rendición 02-Ago	Rendición 03-Sep	Rendición 04-Oct	Rendición 05-Nov	Rendición 06-Dic
30111074	UMAG	Ok	03/11/2011	16/11/2011	06/12/2011	27/12/2011	Pendiente
30111111	UMAG	Ok	03/11/2011	16/11/2011	06/12/2011	27/12/2011	Pendiente
30111118	UMAG	Ok	03/11/2011	16/11/2011	06/12/2011	27/12/2011	Pendiente
30111119	U. del Mar	Ok	Ok	Ok	Ok	06/12/2011	Ok
30111133	U. del Mar	Ok	Ok	Ok	Ok	06/12/2011	Ok
30111147	U. del Mar	Ok	Ok	Ok	Ok	06/12/2011	Ok

En su oficio de contestación, el Servicio señala que ha enviado una serie de oficios informando a las entidades ejecutoras de los proyectos que deben remitir las rendiciones antes del día 5 de cada mes, de conformidad al Título quinto de los convenios de transferencia.

Sin perjuicio de lo expuesto por la Intendencia, corresponde mantener lo observado, pues, si bien se oficio a las entidades ejecutoras de los proyectos, como se aprecia en el acápite II, puntos N°s. 2 y 3 de este informe, la Entidad Regional no consideró el retraso en las rendiciones al momento de entregar la totalidad de los recursos, por tanto no adoptó medidas de resguardos para impedir dichos retrasos.

En consecuencia, la Intendencia deberá iniciar un sumario administrativo para determinar eventuales responsabilidades administrativas en los hechos observados. Asimismo, en una auditoría de seguimiento esta Contraloría Regional verificará que la situación señalada no se reitere en nuevos proyectos.

6. Inspecciones físicas efectuadas en terreno muestran evidentes retrasos en la ejecución de los proyectos.

Asimismo, las validaciones realizadas en terreno durante los días 5 y 6 de marzo de 2012, es decir, a 8 meses de efectuarse la primera transferencia de fondos y a 10 meses de iniciarse los determinados proyectos, se constató un avance real en la ejecución de los proyectos visitados, de acuerdo al siguiente detalle:

Código	Institución	Avance Real
30111111	Universidad de Magallanes	60%
30111119	Universidad del Mar	25%
30111133	Universidad del Mar	35%





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Sin embargo, de acuerdo a los cronogramas de actividades entregados por dichas Instituciones, a la fecha de la visita, los proyectos debiesen haber tenido un avance de a lo menos un 80%.

En consideración a lo anteriormente expuesto, no se da cumplimiento a la cláusula tercera de los convenios de transferencias entre el Gobierno Regional y las citadas Universidades, en donde se indica que la entrega de recursos por parte del GORE, se efectuará teniendo presente el avance efectivo de las obras.

La Intendencia, en su respuesta, señala que las instituciones ejecutoras manifestaron en su oportunidad el atraso en la ejecución de los trabajos, adjuntando correos electrónicos y antecedentes de los ejecutores donde se explican las causas de los citados retrasos.

Como se mencionó en el acápite II, N°s. 2 y 3, la Intendencia no da cumplimiento a la cláusula tercera de los convenios de transferencias entre el Gobierno Regional y las citadas Universidades, en donde se indica que la entrega de recursos por parte del GORE, se efectuará teniendo presente el avance efectivo de las obras, por tanto se mantiene lo observado, debiendo el Servicio instruir un sumario administrativo para determinar las responsabilidades administrativas en los hechos comentados.

**7. Inexistencias de pólizas de seguros.**

No fueron halladas en las respectivas carpetas de los proyectos las pólizas de seguro relativas a la adquisición de equipos en la ejecución de los proyectos. En efecto, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava de los correspondientes Convenios de Transferencia, en el caso de la adquisición de equipos que sean financiados con recursos FIC, la Entidad receptora se compromete a contratar seguros que cubran eventuales daños sobre dichos equipos.

En su respuesta, la Intendencia señala que ha solicitado en tres oportunidades a la Universidad de Magallanes remitir copia de las pólizas de seguro contratadas para tales efectos, adjuntando los oficios enviados entre enero y abril de 2012. Sobre el particular, comenta que mediante carta sin número, de fecha 15 de noviembre, se recepciónó copia de la póliza de seguro de incendio y adicionales, documento que fue archivado en la carpeta respectiva.

Producto de los antecedentes que aporta la Intendencia –los que no fueron entregados durante el desarrollo de la auditoría-, corresponde levantar la observación formulada.

**III. CONCLUSIONES.**

**1. Observaciones levantadas.**

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, corresponde concluir que las medidas implementadas por esa entidad han permitido salvar las observaciones incluidas en los acápites:





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

1.1.- Capítulo II, Examen de Cuentas.

- a) Lo observado en el punto N° 4, en relación a la inexistencia de un bien adquirido con recursos FIC.
- b) Lo señalado en el punto N° 7, sobre la inexistencia de pólizas de seguros.

**2. Observaciones que se mantienen.**

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente se mantienen las observaciones formuladas en los acápite:

2.1.- Capítulo I, Evaluación de Control Interno.

- a) Lo indicado en el punto N° 1, sobre la existencia de cláusulas improcedentes en los convenios de transferencias suscritos entre la Universidad del Mar y el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, que permiten el respaldo de los gastos con copias de facturas y comprobantes de pago. Por lo anterior, la citada Entidad Regional acreditar tomar las medidas para que en futuros convenios se exija la documentación original.
- b) En lo atinente al punto N° 2, referido a la contratación de profesionales honorarios, la Intendencia debe procurar las medidas que permitan garantizar que los funcionarios que participen en los procesos de transferencias, se les pueda exigir su responsabilidad administrativa ante eventuales infracciones.
- c) Lo observado en el punto N° 3, en relación a la existencia de actas de criterios de evaluación sin firmas. En dicho caso, el Servicio inició una investigación sumaria por lo que deberá remitir el resultado de la misma a esta Contraloría Regional. Asimismo, en una auditoría de seguimiento, se revisara que en futuros procesos no se reitere lo observado.

2.2.- Capítulo II, Examen de Cuentas.

- a) En lo que dice relación con lo señalado en el punto N° 1, acerca de la elección de proyectos con puntajes inferiores al establecido en las bases, la Intendencia inició una investigación sumaria, debiendo remitir el resultado de ésta a este Órgano de Control. De igual forma, en una auditoría de seguimiento, se validará que en futuros procesos no se reitere lo objetado.
- b) Lo comentado en el punto N° 2, respecto del traspaso de recursos sin verificar el avance de los proyectos, se revisará que en nuevos proyectos los fondos se giren de conformidad a los convenios de transferencias.
- c) Lo observado en el punto N° 3, sobre las discrepancias en el avance real de dos proyectos de la Universidad del Mar, se verificará que en los proyectos que sean aprobados, los giros se efectúen de conformidad a los citados convenios.
- d) Lo indicado en el punto N° 5, referido al atraso en la entrega de rendiciones, se constatará que en próximos proyectos, se resguarde la entrega de recursos en los casos que no se presenten las rendiciones.

- e) Lo atinente al punto N° 6, en relación a los retrasos en la ejecución de los proyectos.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

En lo pertinente a las observaciones identificadas en las referidas conclusiones, en los numerales 2.2., letra b), c), d) y e), la Intendencia Regional deberá iniciar un sumario administrativo, debiendo remitir a esta Contraloría Regional copia de la resolución que lo instruye, en un plazo no superior a tres meses.

Finalmente, cabe hacer presente que, de acuerdo con las políticas de fiscalización de este Organismo de Control, respecto de las observaciones que se mantienen señaladas precedentemente, en una futura auditoría de seguimiento se verificará la implementación y cumplimiento de las medidas informadas por esa Intendencia Regional, así como las instrucciones impartidas por esta Contraloría Regional.

Saluda atentamente a Ud.,

**JEFE UNIDAD DE AUDITORIA E INSPECCIÓN**  
Contraloría Regional de Magallanes  
y Antártica Chilena  
**SUBROGANTE**





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N° 1**

**CRITERIOS DE EVALUACION**

Nombre del proyecto : *Aplicación de un modelo práctico de Repoblamiento de frutales*  
 Universidad o Centro : *Universidad del Mar*

Factor	Criterio/Indicador	Puntaje Por Criterio	Puntaje Máximo	Puntaje Obtenido
1	La iniciativa tiene un alto mérito estratégico convergente con las prioridades regionales en materia de competitividad y del sistema regional de innovación.	15	15	5
	La iniciativa tiene un mediano o bajo mérito estratégico, convergente con las prioridades regionales en materia de competitividad y del sistema regional de innovación	5		
	La iniciativa no tiene mérito estratégico convergente con las prioridades regionales en materia de competitividad y del sistema regional de innovación	0		
2	La iniciativa tiene un alto mérito innovador vinculado directamente con la economía y las empresas regionales y locales, convergente con las prioridades regionales	15	15	5
	La iniciativa tiene un mediano o bajo mérito innovador vinculado directamente con la economía y las empresas regionales y locales, convergente con las prioridades regionales	5		
	La iniciativa no tiene mérito innovador vinculado directamente con la economía y las empresas regionales y locales, convergente con las prioridades regionales	0		
3	La iniciativa aporta a mitigar problemas en el sistema regional de innovación y a la implementación de medidas vinculantes con la dinamización de innovación en las empresas y al emprendimiento.	5	15	0
	La iniciativa no aporta a mitigar problemas en el sistema regional de innovación y a la implementación de medidas vinculantes con la dinamización de innovación en las empresas y al emprendimiento	0		
	La iniciativa aporta a mitigar problemas en el fortalecimiento de redes de innovación y/o articular la oferta de conocimiento con la demanda de las empresas y del mercado	5		5
	La iniciativa no aporta a mitigar problemas en el fortalecimiento de redes de innovación y/o articular la oferta de conocimiento con la demanda de las empresas y del mercado	0		
	La iniciativa aporta a generar soluciones concretas en el ingreso y en el empleo o acceso a servicios de bien público de interés innovativo.	5		
La iniciativa no aporta a generar soluciones concretas en el ingreso y en el empleo o acceso a servicios de bien público de interés innovativo.	0	0		
4	El proyecto provee soluciones concretas de alcance regional que satisfacen las necesidades efectivas en el sector al cual se pretende intervenir	25	25	0
	El proyecto provee soluciones concretas desde fuera de la región las necesidades efectivas en el sector al cual se pretende intervenir.	15		
	El proyecto no provee soluciones concretas que satisfacen las necesidades efectivas en el sector al cual se pretende intervenir.	0		
5	El Proyecto genera condiciones de Innovación en localidades Aisladas	15	15	15
	El Proyecto solo genera condiciones de innovación regional en localidades que concentran los RRHH especializados y la Infraestructura Tecnológica.	5		
6	El proyecto se ejecuta dentro de un año	10	10	10
	El Proyecto se ejecuta en dos años	5		
7	El Proyecto tiene Aportes de la Entidad o Terceros del 20% o más de su costo total.	5	5	5
	El Proyecto tiene menos del 20% de Aportes de la Entidad o Terceros de su costo total.	0		
<b>Puntaje Total</b>				<b>45</b>
<b>PUNTAJE MINIMO</b>				

Los proyectos concursantes que obtengan 50 puntos o más podrán pasar a la etapa Final por parte del Consejo Regional, antes del 30 de abril de 2011.







**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**CRITERIOS DE EVALUACION**

Nombre del proyecto : **FOMENTO TURISMO OJUAL EN LA PATAGONIA**  
 Universidad o Centro : **UNIVERSIDAD DEL MAR**

423

Factor	Criterio/Indicador	Puntaje Por Criterio	Puntaje Máximo	Puntaje Obtenido
1	La iniciativa tiene un alto mérito estratégico convergente con las prioridades regionales en materia de competitividad y del sistema regional de innovación.	15	15	0
	La iniciativa tiene un mediano o bajo mérito estratégico, convergente con las prioridades regionales en materia de competitividad y del sistema regional de innovación	5		
	La iniciativa no tiene mérito estratégico convergente con las prioridades regionales en materia de competitividad y del sistema regional de innovación	0		
2	La iniciativa tiene un alto mérito innovador vinculado directamente con la economía y las empresas regionales y locales, convergente con las prioridades regionales	15	15	0
	La iniciativa tiene un mediano o bajo mérito innovador vinculado directamente con la economía y las empresas regionales y locales, convergente con las prioridades regionales	5		
	La iniciativa no tiene mérito innovador vinculado directamente con la economía y las empresas regionales y locales, convergente con las prioridades regionales	0		
3	La iniciativa aporta a mitigar problemas en el sistema regional de innovación y a la implementación de medidas vinculantes con la dinamización de innovación en las empresas y al emprendimiento.	5	15	0
	La iniciativa no aporta a mitigar problemas en el sistema regional de innovación y a la implementación de medidas vinculantes con la dinamización de innovación en las empresas y al emprendimiento	0		
	La iniciativa aporta a mitigar problemas en el fortalecimiento de redes de innovación y/o articular la oferta de conocimiento con la demanda de las empresas y del mercado	5		
	La iniciativa no aporta a mitigar problemas en el fortalecimiento de redes de innovación y/o articular la oferta de conocimiento con la demanda de las empresas y del mercado	0		
	La iniciativa aporta a generar soluciones concretas en el ingreso y en el empleo o acceso a servicios de bien público de interés innovativo.	5		0
	La iniciativa no aporta a generar soluciones concretas en el ingreso y en el empleo o acceso a servicios de bien público de interés innovativo.	0		0
4	El proyecto provee soluciones concretas de alcance regional que satisfacen las necesidades efectivas en el sector al cual se pretende intervenir	25	25	0
	El proyecto provee soluciones concretas desde fuera de la región las necesidades efectivas en el sector al cual se pretende intervenir.	15		
	El proyecto no provee soluciones concretas que satisfacen las necesidades efectivas en el sector al cual se pretende intervenir.	0		
5	El Proyecto genera condiciones de innovación en localidades Aisladas	15	15	5
	El Proyecto solo genera condiciones de innovación regional en localidades que concentran los RRHH especializados y la Infraestructura Tecnológica.	5		
6	El proyecto se ejecuta dentro de un año	10	10	10
	El Proyecto se ejecuta en dos años	5		
7	El Proyecto tiene Aportes de la Entidad o Terceros del 20% o más de su costo total.	5	5	5
	El Proyecto tiene menos del 20% de Aportes de la Entidad o Terceros de su costo total.	0		
<b>Puntaje Total</b>				<b>20</b>
<b>PUNTAJE MINIMO</b>				

Los proyectos concursantes que obtengan 50 puntos o más podrán pasar a la etapa Final por parte del Consejo Regional, antes del 30 de abril de 2011.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N° 2**



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

**ACTA DE FISCALIZACIÓN**

Punta Arenas, 05 de marzo de 2012

Información de la Entidad Ejecutora y/o Receptora y del Proyecto.

N° Proyecto: 30111133 - 0

Nombre del Proyecto: Transparencia Aplicación de Modelo de repoblamiento de truchas.

RUT: 71.602.400 - 8

Nombre: Universidad del sur

Nombre del Representante Legal: Jorge Aspeí Westphal

En el 2011 recibió el monto total del Proyecto: SI X NO       

Detalle estado actual del proyecto y % de avance: Naval de Punta Arenas 55%

2 visitas = 11 de mayo  
Cap. Rhuin, nov. 2011

**LEIDA LA PRESENTE DECLARACION, FIRMAN PARA CONSTANCIA.**

Eduardo Sáez  
 ENTREVISTADO

Enrique Valdebenito C.  
 FISCALIZADOR



Croacia N° 722 Piso 8° Punta Arenas Fono (061)204300 Fax (061)204301  
 e-mail: [parenas@contraloria.cl](mailto:parenas@contraloria.cl) - [www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)



ACTA DE FISCALIZACIÓN

Punta Arenas, 05 de marzo de 2012

Información de la Entidad Ejecutora y/o Receptora y del Proyecto.

N° Proyecto: 30111119-0

Nombre del Proyecto: Dirección Hatchery Móvil para la producción de semillas

RUT: 71.602.400-8

Nombre: Universidad del Mar

Nombre del Representante Legal: Jorge Aspec Westphal

En el 2011 recibió el monto total del Proyecto: SI  NO

Detalle estado actual del proyecto y % de

avance: A la espera de insumos, compra de insumos pequeños, ~~revisión de avance~~

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

LEIDA LA PRESENTE DECLARACION, FIRMAN PARA CONSTANCIA.

Eduardo Estay  
ENTREVISTADO

ERICKA JALDEMIR  
FISCALIZADOR



Croacia N° 722 Piso 8° Punta Arenas Fono (061)204300 Fax (061)204301  
e-mail: [parenas@contraloria.cl](mailto:parenas@contraloria.cl) - [www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 3

Servicio de Registro Civil e Identificación

Página 1 de 1

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION — PRODUCCION			
** REGISTRO VEHICULOS MOTORIZADOS **			
A: EIN	1) Patente JD.1647-7	2) Tipo SREM	
3: OPCIONES	3) Marca THERMO KING	4) AÑO Fab. 1993	5) Puertas 0
4: SALLER	6) Modelo UTILITY	7) Asientos 0	8) Carga 25,00
	9) Color BLANCO		
	10) Nro. Motor	11) N. Chasis S/N	
	12) N. Serie	13) VIN	
	14) Combustible (NO INFORMADO)	15) Unidad PBV	
	16) Peso Bruto 0,00	17) RUN o RUT 76.046.573-9	18) Calidad J
	19) Nombre TRANSPORTES JOSE CRECENCIO ASTORGA VALENZUELA E.I.R.L.		
	20) Calle COVADONGA 47 BARRIO PRAT		
	21) Numero	22) Letra	
	23) Resto Dom.		
	24) Comuna PUNTA ARENAS	25)Codigo Postal	
	Ultima Solicitud	26) Ult Cert Dom 16-04-2009	DESP
	27) Oficina PUNTA ARENAS	28) Numero 4974	Estado V
	29) Fecha 08-04-2009	30) Hora 12,04	



<http://monitoweb.srcei.cl/monito/121/1560/add369.mon>

12/03/2012

110

